



La Sexagésima Sexta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, con fundamento en el artículo 55 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, artículos 132 y 134 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, emite el siguiente:

**ACUERDO ECONÓMICO – 123 LXVI.- PARA EXHORTAR RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y A LOS 84 MUNICIPIOS QUE CONFORMAN EL ESTADO DE HIDALGO.**

**ÚNICO.** Se exhorta respetuosamente al Titular de la Secretaría de Seguridad Pública y a los 84 Municipios que conforman el Estado de Hidalgo, para que, en pleno uso de sus atribuciones y de manera urgente y prioritaria implementen programas de capacitación continua y especializada para todos los elementos de seguridad pública, que incluyan formación en primeros auxilios, manejo de emergencias, y protocolos de actuación en situaciones críticas, con el fin de garantizar una respuesta eficiente y adecuada ante emergencias, velando por la seguridad y el bienestar de la ciudadanía, evitando posibles tragedias como la ocurrida en Zempoala y fortaleciendo así la profesionalización de las fuerzas de seguridad pública a nivel estatal y municipal.

**Expedido por la LXVI Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, en la Ciudad de Pachuca de Soto, capital del Estado de Hidalgo, a los diez días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco.**



  
**DIP. KARLA PERALES ARRIETA**  
**PRESIDENTE**

  
**DIP. ARTURO GÓMEZ CANALES**  
**SECRETARIO**

  
**DIP. JULIÁN NOCHEBUENA**  
**HERNÁNDEZ**  
**SECRETARIO**

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL ACUERDO ECONÓMICO – 123 LXVI.- PARA EXHORTAR RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y A LOS 84 MUNICIPIOS QUE CONFORMAN EL ESTADO DE HIDALGO.



## **ACUERDO ECONÓMICO, PARA EXHORTAR RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y A LOS 84 MUNICIPIOS QUE CONFORMAN EL ESTADO DE HIDALGO**

### **INTEGRANTES DE LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA PRESENTES**

A la y los diputados **Francisco Javier Téllez Sánchez, Cynthia Citlali Delgado Mendoza, José María Alejandro Pérez Ramírez, Dip. Julián Nochebuena Hernández, y Arturo Gómez Canales**, integrantes de la Primera Comisión Permanente de Protección Civil y Gestión de Riesgos, por instrucciones de la Presidencia de la Directiva del Congreso del Estado, en sesión ordinaria de fecha 19 de Noviembre de 2024, nos fue turnado para los efectos procedentes, el planteamiento de la **Diputada Claudia Lilia Luna Islas**, con el tema **“ACUERDO ECONÓMICO, PARA EXHORTAR RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y A LOS 84 MUNICIPIOS QUE CONFORMAN EL ESTADO DE HIDALGO”** por lo que con fundamento en lo dispuesto en los artículos 75, 77 fracción XXX de la Ley Orgánica el Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo realizamos el presente estudio, con base en los siguientes:

### **ANTECEDENTES**

1. La Primera Comisión Permanente de Protección Civil y Gestión de Riesgos, registró el presente asunto en su Libro de Gobierno interno, quedando radicado bajo el número CELSH/LXVI/CPPCGR-004/2025
2. En su participación, la **Diputada Claudia Lilia Luna Islas** como promovente manifestó que:

**“La falta de preparación de los cuerpos de seguridad pública no solo se limita a la ausencia de conocimientos técnicos, sino que también se extiende a aspectos éticos y de derechos humanos. La carencia de formación en protocolos de actuación, manejo de crisis y atención a emergencias pone en riesgo la integridad de las personas y la confianza de la sociedad en sus instituciones de seguridad.”**

Así mismo enfatizo en que: **“A nivel nacional, la situación es preocupante, dado que según datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), en 2023, las instituciones de seguridad pública estatales registraron una disminución en su personal respecto al año anterior.”**

Por otro lado, señala que: **“En el estado de Hidalgo, la situación es aún más alarmante. En 2023, no se destinó la totalidad de los recursos para la formación y actualización de elementos de seguridad pública, reintegrando a la Tesorería de la Federación más de 23 millones de pesos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, destinados precisamente para estos fines.<sup>2</sup> Este hecho refleja una gran problemática en la asignación de recursos para la capacitación policial, comprometiendo la seguridad de la ciudadanía y la eficacia de las corporaciones encargadas de velar por ella.”**

Concatenando la idea de que: **“La falta de preparación de los cuerpos de seguridad pública no solo se limita a la ausencia de conocimientos técnicos, sino que también se extiende a aspectos éticos y de derechos humanos. La carencia de formación en protocolos de actuación, manejo de crisis y atención a emergencias pone en riesgo la integridad de las personas y la confianza de la sociedad en sus instituciones de seguridad.”**

Todo lo previo aducido por la promovente al tenor de que **“el 20 de abril de 2025, en el municipio de Zempoala, Hidalgo, se registró un incidente que puso en evidencia un alarmante problema en la preparación de los cuerpos de seguridad pública: dos menores estuvieron a punto de morir ahogados en una laguna local, mientras que los elementos de la policía municipal presentes en el lugar no intervinieron debido a su posible falta de capacitación en materia de atención a emergencias, primeros auxilios y protección civil.”**

Ante las consideraciones que se vertieron se sometió el presente acuerdo económico:

**ÚNICO.** Se exhorta respetuosamente **AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y A LOS 84 MUNICIPIOS QUE CONFORMAN EL ESTADO DE HIDALGO**, para que, en pleno uso de sus atribuciones y de manera urgente implementen programas de capacitación continua y especializada para todos los elementos de seguridad pública, que incluyan formación en primeros auxilios, manejo de emergencias, y protocolos de actuación en situaciones críticas, con el fin de garantizar una respuesta eficiente y adecuada ante emergencias, velando por la seguridad y el bienestar de la ciudadanía, evitando posibles tragedias como la ocurrida en Zempoala y fortaleciendo así la profesionalización de las fuerzas de seguridad pública a nivel estatal y municipal.

Por lo anterior, y

## CONSIDERANDO

**PRIMERO.** Que el artículo 134 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo establece que “El Congreso en vía de Acuerdo Económico puede resolver cualquier asunto que se someta a su consideración, cuando para ello no se requiera la aprobación de una Ley o Decreto”.

**SEGUNDO.** Que la protección de la vida y la integridad personal son derechos fundamentales consagrados en instrumentos internacionales como la Convención Americana sobre Derechos Humanos (artículos 4 y 5) y la Convención sobre los Derechos del Niño (artículos 6 y 24). En el ámbito nacional, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 1° la obligación de todas las autoridades de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, y en su artículo 21, señala que la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, las entidades federativas y los municipios, bajo los principios de legalidad, eficiencia, profesionalismo y respeto a los derechos humanos.

**TERCERO.** Asimismo, la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública dispone en su artículo 21 la formación y capacitación continua de los cuerpos de seguridad. En el ámbito local, la Constitución Política del Estado de Hidalgo, en su artículo 87 Bis, y la Ley de Seguridad Pública del Estado de Hidalgo, en su artículo 2, establecen la obligación del Estado y los municipios de garantizar la seguridad pública, respetando en todo momento los derechos humanos.

**CUARTO.** Que la reciente tragedia ocurrida en Zempoala, Hidalgo, donde la falta de una respuesta adecuada ante una emergencia evidenció deficiencias en la capacitación de los elementos de seguridad pública, pone de manifiesto la urgente necesidad de implementar programas de formación continua y especializada. Estos programas deben incluir capacitación en primeros auxilios, manejo de emergencias y protocolos de actuación en situaciones críticas, con el fin de garantizar una respuesta eficiente y adecuada ante emergencias, velando por la seguridad y el bienestar de la ciudadanía.

**QUINTO.** Que la Ley Nacional sobre el Uso de la Fuerza establece que la intervención de las fuerzas de seguridad pública debe realizarse por personas con experiencia y capacitación específicas para dichas situaciones y bajo protocolos establecidos, a fin de garantizar el respeto a los derechos humanos y la protección de la vida e integridad de las personas. Asimismo, la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública dispone que las instituciones de seguridad pública deben contar con programas de formación y capacitación continua, con énfasis en su capacidad para atender las necesidades ciudadanas y actuar en estricto apego a la ley.

**SEXTO.** Que si bien es cierto los programas de capacitación para los cuerpos de seguridad son constantes y, en algunos municipios, presumiblemente permanentes, es imperativo otorgarles prioridad en la agenda pública. Esta prioridad implica destinar los recursos necesarios, fortalecer su alcance y asegurar que sean obligatorios para todos los elementos de seguridad. La prioridad también conlleva enfatizar las áreas más críticas, como la capacitación en primeros auxilios y el respeto a los derechos humanos, garantizando que los cuerpos de seguridad estén preparados para actuar con eficiencia y sensibilidad en situaciones de emergencia.

**SEPTIMO.** Que, de conformidad con las obligaciones derivadas de los instrumentos internacionales, nacionales y locales antes citados, resulta fundamental implementar programas de capacitación obligatorios para los cuerpos de seguridad pública en el Estado de Hidalgo. Estos programas deben estar orientados a fortalecer sus competencias en la protección de la vida, la integridad física y los derechos humanos de la ciudadanía, priorizando las necesidades de los sectores más vulnerables, como la infancia y las personas en situaciones de riesgo.

**OCTAVO.** Que la capacitación continua y prioritaria de los cuerpos de seguridad es un mecanismo esencial para garantizar la seguridad ciudadana con apego a los principios democráticos y de justicia social. Su implementación efectiva contribuirá a fortalecer la confianza de la población en las instituciones de seguridad pública, promoviendo un entorno más seguro, justo e inclusivo para todos los habitantes del Estado de Hidalgo.

Con base a las consideraciones antes vertidas y con fundamento en lo establecido por los artículos 133 fracción II, 134, 136 y 137 demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, la Primera Comisión Permanente de Protección Civil y Gestión de Riesgos, somete a consideración del Pleno del Congreso Libre y Soberano de Hidalgo, el siguiente:

### ACUERDO ECONÓMICO

**PRIMERO.** Se exhorta respetuosamente AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y A LOS 84 MUNICIPIOS QUE CONFORMAN EL ESTADO DE HIDALGO, para que, en pleno uso de sus atribuciones y de manera urgente y prioritaria implementen programas de capacitación continua y especializada para todos los elementos de seguridad pública, que incluyan formación en primeros auxilios, manejo de emergencias, y protocolos de actuación en situaciones críticas, con el fin de garantizar una respuesta eficiente y adecuada ante emergencias, velando por la seguridad y el bienestar de la ciudadanía, evitando posibles tragedias como la ocurrida en Zempoala y fortaleciendo así la profesionalización de las fuerzas de seguridad pública a nivel estatal y municipal.



**SEGUNDO.** A efecto de lo anterior, gírense oficio a AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y A LOS 84 MUNICIPIOS QUE CONFORMAN EL ESTADO DE HIDALGO, anexando copia del presente instrumento para los efectos precisados.

Elaborado en la sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, en la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, a los 21 día del mes de mayo del año dos mil veinticinco.

**POR LA PRIMERA COMISIÓN PERMANENTE DE FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO MUNICIPAL.**

DIPUTADOS INTEGRANTES	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
FRANCISCO JAVIER TÉLLEZ SÁNCHEZ PRESIDENTE			
CYNTHIA CITLALI DELGADO MENDOZA SECRETARIA			
JOSÉ MARÍA ALEJANDRO PÉREZ RAMÍREZ SECRETARIO			
JULIÁN HERNÁNDEZ NOCHEBUENA VOCAL			
ARTURO GÓMEZ CANALES VOCAL			

ESTAS FIRMAS CORRESPONDEN AL ACUERDO ECONÓMICO, PARA EXHORTAR RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y A LOS 84 MUNICIPIOS QUE CONFORMAN EL ESTADO DE HIDALGO.